Alcaldía de Barrancabermeja	**OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** **REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA.**	**No convenio 5469-22**
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 5a45c7f49b478a2e6d92029b61afb390845ceb879c6539f636d83c63567294a34a8dad8169d3b33f781f269141686d42

Número de Factura: FE-12
Fecha de Emisión: 26/12/2022
Fecha de Vencimiento: 26/12/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA
Nombre Comercial: ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA
Nit del Emisor: 900670630
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 40 59 65 BRR CAMPESTRE
Teléfono / Móvil: 3132853846
Correo: asceviamnaca@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Nombre Comercial: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201900
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 49 3-62
Teléfono / Móvil: 6115555
Correo: sandra.galvis@barrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	03	TERCER DESEMBOLSO 15 APORTE DEL DISTRITO CONVENIO 5469 22	NIU	1,00	$ 23.045.006,25	$ 0,00	$ 0,00					$ 23.045.006,25

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

TERCER DESEMBOLSO 15% APORTE DEL DISTRITO CONVENIO 5469-22
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-12-26 16:45:58
Documento generado el: 2022-12-26 16:45:57
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			23.045.006,25
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			23.045.006,25
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			23.045.006,25
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	23.045.006,25

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764026669197 Rango desde: 5 Rango hasta: 199 Vigencia: 2024-03-15

La confianza y la credibilida

que usted ha depositado en Bancolombia nos ll
de orgullo y nos motivan para continuar
acompañándolo en el desarrollo de sus met

Barrancabermeja, 03 de octubre de 2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Barrancabermeja

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el siguiente cliente a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Número Cuenta : 306-161149-01
Tipo de Cuenta : CUENTA AHORROS
Nombre : Asceviamnaca convenio 5469-22
N.I.T : 900670630
Estado Cuenta : ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Si requiere Referencias Bancarias, Paz y Salvos, Extractos o Consultas de Movimientos por favor solicitarlos a través de la sucursal virtual en el banner http://www.grupobancolombia.com/aunclic/index.asp, Bancolombia a *UN CLIC!*

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Barrancabermeja Nro. 306 Barrancabermeja
Asesor de servicios Nº 153
Cédula Nº 91.434.563 B/BA

OSCAR MANTILLA SALINAS
Ejecutivo senior Pyme
Oficina 306 Barranca
Barrancabermeja

En caso de necesitar asesoria sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogota 343 0000, Medellin 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla

Bancolombia

ACTA PARCIAL No 2 del CONVENIO: 5469-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA.**
NIT:	900670630-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS**
IDENTIFICIACION:	45.452.218 DE CARTAGENA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5469 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($169.008.375,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 153.633.375) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 15.375.000,00).
VALOR ADICIONAL No. 01	Adicionar el valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($20.636.305)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($18.736.305)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.900.000).**
VALOR TOTAL	Para un valor total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($189.644.680).**
PLAZO INICIAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	**CINCO (5) DÍAS** PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	**SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11293 del 07 de diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 901015 94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 10921 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500; 94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Siete (07) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL	Veinticuatro (24) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días de diciembre del 2022, se reunieron el doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, supervisor, y el señor(a) **ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS**, C.C No. 45.452.218 DE CARTAGENA, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER**

CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, para suscribir la presente Acta Parcial No. 2 del convenio N° 5469-22 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El corte del presente pago parcial es del doce (12) de noviembre de 2022 al diecinueve (19) de diciembre del 2022.

2. La presente acta se elabora previa verificación del informe financiero y técnico por parte de los profesionales encargados, los cuales elaboran y firman los informes y certificados pertinentes que evidencia el cumplimiento parcial de la ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA.

3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión evidencia que a la fecha la asociación ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas, para constancia se firma por los intervinientes.

4. El siguiente cuadro indica los valores del convenio y valor de la presente acta:

CUADRO RESUMEN 5469-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 153.633.375,00	
ADICIONAL 1	$ 18.736.305,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		$ 69.135.018,75
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		$ 61.453.350,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		$ 23.045.006,25
SALDO POR PAGAR DISTRITO		$ 18.736.305,00
APORTE ASOCIADO	$ 15.375.000,00	
APORTE ADICIONAL ASOCIACION	$ 1.900.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 7.565.476,19
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		$ 7.809.523,81
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ 1.900.000,00
TOTAL CONVENIO	$ 189.644.680,00	$ 189.644.680,00

5. Que la ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el tercer desembolso.

6. Que la ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, cumplió con la ejecución del 100% del primer y segundo desembolso.

7. Que la presente acta se presta para efectuar el tercer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

8. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 5469-22 a nombre de la ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA

9. Valor a cancelar en la presente acta: **VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($ 23.045.006,25),** Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 22-08419 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

10. El representante legal de la ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, manifiesta estar de acuerdo con lo antes señalado y sustentado en el acta parcial No. 2.

11. ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA Anexa los siguientes documentos: Factura, Seguridad Social, contrato adicional No. 5469-22 en valor y plazo, contrato electrónico incluido el adicional, CDP No. 22-11293 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional, Registro No. 22-12227 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional, CEPAA 10921 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional

Para constancia se firma por quienes intervienen; a los 28 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIO DE ADULTO MAYOR,
JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

La Asociación,

ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO ABOGADO Ext SAMJIS		*DICIEMBRE DE 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	45452218
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 40 N 59 - 75	TELÉFONO:	6205549
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades combinadas de servicios administrativ
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4467963547	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2022/11/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992129802

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 45452218	BARRAZA ARIAS ESPERANZA ESTHER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.000.000	$ 45452218	$ 5.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 290.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	45452218
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 40 N 59 - 75	TELÉFONO:	6205549
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades combinadas de servicios administrativ
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**44727004491**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2022/12/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992701900

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																												PENSIÓN							SALUD							ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE	PERSONA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 45452218	BARRAZA ARIAS ESPERANZA ESTHER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	PS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 45452218	$ 5.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO AMANECER CAMPESTRE con **NIT. 900.670.630-9**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, durante el periodo **doce (12) días de noviembre al diecinueve 19 de diciembre de 2022**, del convenio **No. 5469-22** celebrado entre la fundación o asociación y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veinte (20) días de diciembre del 2022.

ERIKA ARAUJO LIEVANO
C.C. 28.070.941 de BARRANCABERMEJA
Contador Público TP- 113583

ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
C.C. 45.452.218 de CARTAGENA
Representante Legal

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

113583-T



ERIKA
ARAUJO LIEVANO
C.C. 28070941
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2005/09/29
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 123330

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 3 0 3 E 3 B 8 4 7 E 2 F 4 E F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA ARAUJO LIEVANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28070941 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 113583-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL REPRESENTANTE LEGAL
ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
C.C. 45.452.218 de CARTAGENA

CERTIFICA

Que la **CENTRO VIDA NUEVO AMANECER CAMPESTRE** con **NIT. 900670630-9**, dentro de la ejecución del convenio **No. 5469-22,** celebrado entre la asociación centro vida nuevo amanecer campestre y el municipio de Barrancabermeja, durante el periodo del **doce (12) día de noviembre a los diecinueve (19) días de diciembre del 2022**, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los (19) días de diciembre del 2022.

ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
C.C. 45.452.218 de CARTAGENA
Representante Legal

Powered by CamScanner

ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5469 DE 2022, CUYO OBJETO ES: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA.**
NIT:	900670630-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS**
IDENTIFICIACION:	45.452.218 DE CARTAGENA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5469 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($169.008.375,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 153.633.375) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 15.375.000,00).
VALOR ADICIONAL No. 01	Adicionar el valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($20.636.305)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($18.736.305)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.900.000).**
VALOR TOTAL	Para un valor total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($189.644.680).**
PLAZO INICIAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	**CINCO (5) DÍAS** PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	**SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11293 del 07 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 901015 94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10921 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500; 94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja,

el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA,** con NIT No. 900670630-9, representada por **ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS,** identificado con cedula No. 45.452.218 DE CARTAGENA,quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente adicional No. 01 al convenio No. **5469 de 2022**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 30 de septiembre de 2022, se suscribió por las partes, el convenio **5469-22**, cuyo objeto es: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.". **2.)** Que a la fecha el convenio **5469 de 2022**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **SIETE (07) de OCTUBRE de 2022** y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).* ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.****".* **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio **5469 de 2022**, soporte que se evidencia con el CDP No **22-11293 del 07 de Diciembre de 2022,** por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($18.736.305).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor y en tiempo No. 1 el Convenio **No. 5469 de 2022**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5469 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA de los anexos de condiciones y los cuales, se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.
2. Brindar el servicio de alimentación (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.
7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.
8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
16. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del centro vida una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.

22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.
23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula
25. brindar el servicio de refrigerio en el horario de la mañana y tarde a todos los adultos mayores mientras el centro vida este abierto.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio **No. 5469 de 2022**, el valor del adicional de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($20.636.305)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($18.736.305)** y la entidad asociada aportará la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.900.000)**, lo cual se suma al valor inicial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($169.008.375,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 153.633.375) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 15.375.000,00),** para un valor total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($189.644.680).**

Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

ESPECIACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO INICIAL.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 3.462,00	$ 22.901.130
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 9.500,00	$ 62.842.500
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 1.540,00	$ 10.187.100
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 1.089,00	$ 7.203.735
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 1.089,00	$ 7.203.735
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 682,00	$ 4.511.430
Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 880,00	$ 5.821.200
Servicios de limpieza	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 990,00	$ 6.548.850
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 1.023,00	$ 6.767.145
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 1.056,00	$ 6.985.440
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 369,00	$ 2.440.935
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 577,00	$ 3.816.855
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 528,00	$ 3.492.720
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	63	105	$ 440,00	$ 2.910.600
				$ 23.225,00	$ 153.633.375

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA:

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPRESORA EPSON	1	$ 750.000	$ 750.000
CAMILLAS FIJAS PARA ENFERMERIA	2	$ 300.000	$ 600.000
CUCHARAS	100	$ 1500	$ 150.000
SARTENES DE ALUMINIO	4	$ 120.000	$ 480.000
VENTILADOR DE PARED	3	$ 180.000	$ 540.000
AIRES ACONDICIONADOS	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
MESA RIMAX	30	$ 30.000	$ 900.000
SILLA RIMAX	100	$ 30.000	$ 3.000.000
TERMO DE PASTA	1	$ 70.000	$ 70.000
TANQUE DE ALMACENANIEMTO DE AGUA	2	$ 40.000	$ 80.000
CUCHILLOS DE ALUMINIO	3	$ 45.000	$ 135.000
OLLA DE 80X80	1	$ 120.000	$ 120.000
DISPENSADOR DE AGUA	1	$ 150.000	$ 150.000
LICUADORA	2	$ 220.000	$ 440.000
VENTILADOR DE TECHO	2	$ 180.000	$ 360.000
SCANNER HP	1	$1.600.000	$ 1.600.000
COMPUTADOR PORTATIL HP	1	$1.400.000	$1.400.000
VIDEO BEAN	1	$ 1.400.000	$1.400.000
TOTAL			$ 15.375.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ADICIONAL:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 3.462,00	$ 1.817.550
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	18	105	$ 3.462,00	$ 6.543.180
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 9.500,00	$ 4.987.500
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermeria	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 1.540,00	$ 808.500
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 1.089,00	$ 571.725
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 1.089,00	$ 571.725
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 682,00	$ 358.050
Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 880,00	$ 462.000
Servicios de limpieza	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 990,00	$ 519.750

Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 1.023,00	$ 537.075
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 1.056,00	$ 554.400
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 369,00	$ 193.725
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 577,00	$ 302.925
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 528,00	$ 277.200
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	5	105	$ 440,00	$ 231.000
				$ 26.687,00	**$ 18.736.305**

LA ASOCIACION.

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SCANNER	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	VENTILADORES KDK	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL APORTE			**$ 1.900.000**

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: adicionar a la cláusula Séptima del anexo de condiciones del convenio **No. 5469 de 2022**, **CINCO (05) días** programados para prestar los servicios de alimentación, para un total de **sesenta y ocho (68) días** programados (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio **No. 5469-22**, el cual debe quedar así:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al proponente el valor del convenio de acuerdo a los requisitos exigidos por la unidad de contabilidad, tesorería y por el supervisor del convenio:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio.

	7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y que los rendimientos generados se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL ADICIONAL No. 1, del aporte del Distrito. **A LOS sesenta y ocho (68) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 4. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.

	▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

	▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **22-11293 del 07 de Diciembre de 2022**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($18.736.305). Rubro Presupuestal:** 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, **Concepto**: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, **Fuente de financiación**: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, **valor: $6.226.431**, y 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, **Concepto:** OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, **Fuente de Financiación:** TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL, **valor: $12.509.874**

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. (E).
Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022.

LA ASOCIACION,

ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS
Representante legal
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO AMANECER CAMPESTRE

Proyecto: Melissa Duque
Abogado contratista SAMJIS

Reviso: Andres Hernandez
ABG EXT SAMJIS

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "*CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", suscrito con el **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE.**

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "*CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*".

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades especificas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-006-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de

1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y TRES (63) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente **vigencia fiscal 2022**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($169.008.375,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 153.633.375)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 15.375.000,00)** forma de pago:

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: **2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491**, CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: estampilla adulto mayor, por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($76.876.900,00),** identificación Presupuestal: **2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491,** CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: transferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.161.290,00)** identificación Presupuestal: **2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491**, CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE($ 56.595.185,00)** para un valor total de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 153.633.375)** contemplado en la disponibilidad presupuestal No**. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022.**

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual

una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la **CALLE 40 #59-65 BARRIO CAMPESTRE** y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

}

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

11907

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-11293

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Diciembre 07 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5469-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 444-10921-11907-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	6,226,431.00
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	12,509,874.00
		Total Certificado	**18,736,305.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**10921**

FECHA DE EMISION 7/12/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
90101500; 94131607	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5469-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	5 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R005	6.226.431	**10921**
			2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R094	12.509.874	
			18.736.305			

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de inversión territorial	INCLUSIÓN SOCIAL y RECONCILIACIÓN
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 36.754.605.750,70
Valor Total de la Vigencia	$ 19.212.906.250,00
Valor aporte del Distrito	$ 18.603.985.755,75
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,25

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 19.212.906.250,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 19.212.906.250,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	**Descripción**	**Código fuente**	**Fuente de financiación**	**Valor**
Solicitud realizada por:	**Nombre: MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**			
	Cargo: Secretaria Del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) Decreto 311 del 27 de Octubre de 2022			
Nota: Cuarta Actualización 2022.				

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Héctor Daniel Bacca García		Diciembre 05 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

11552

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-12227

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Compromiso Diciembre 16 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE **Nit :** 00900670630 - 9

No. C.D.P : CD : 22-11293 **Fecha de Expedicion del C.D.P :** 07-12-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20225469 **Fecha :** 30-09-2022 **Vence :** 31-12-2022

OBJETO : CD 22-11293, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5469-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 444-10921-11907-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	6,226,431.00
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	12,509,874.00
		Total Compromisos	18,736,305.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4076872
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/09/2022 6:41:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 5469-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	63 Días
Fecha de inicio de contrato	7/10/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días de tiempo transcurrido *(24/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	5 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANCER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900670630

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANCER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA	bancolombia	Ahorros	30616114901

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESPERANZA ESTHER BARRAZA ARIAS* *Fecha de aprobación:* *30/09/2022 3:33:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA MILENA GALVIS MORA* *Fecha de aprobación:* *30/09/2022 3:53:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4076872_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4076872_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3/10/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(21/12/2022 9:11:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10601080	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	326.028.504,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	24/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.10568941	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	319.837.612,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	21/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10022302	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	319.837.612,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	14/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4076872
Proveedor ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANCER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 No. 3 - 62 SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4076872

1.1 [illegible]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.795.971.180,00	172.369.680,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	BLOQUE 1 COMUNA1	1,00	UN	160.949.250,00	0,00	160.949.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2 COMUNA 1	1,00	UN	124.369.875,00	0,00	124.369.875,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3 COMUNA 1	1,00	UN	73.158.750,00	0,00	73.158.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 4 COMUNA 3	1,00	UN	292.635.000,00	0,00	292.635.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5 COMUNA 3	1,00	UN	175.581.000,00	0,00	175.581.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6 COMUNA 3	1,00	UN	117.054.000,00	0,00	117.054.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7 COMUNA 4	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 8 COMUNA 4	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9 COMUNA 4	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10 COMUNA 5	1,00	UN	160.949.250,00	0,00	160.949.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11 COMUNA 5	1,00	UN	190.212.750,00	0,00	190.212.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 12 COMUNA 5	1,00	UN	168.265.125,00	0,00	168.265.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 13 COMUNA 5	1,00	UN	131.685.750,00	0,00	131.685.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 14 COMUNA 5	1,00	UN	204.844.500,00	0,00	204.844.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15 COMUNA 5	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16 COMUNA 6	1,00	UN	182.896.875,00	0,00	182.896.875,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17 COMUNA 3 Y 6	1,00	UN	219.476.250,00	0,00	219.476.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18 COMUNA 6	1,00	UN	204.844.500,00	0,00	204.844.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19 COMUNA 6	1,00	UN	124.369.875,00	0,00	124.369.875,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20 COMUNA 6	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21 COMUNA 7	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22 COMUNA 7	1,00	UN	146.317.500,00	0,00	146.317.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23 COMUNA 7	1,00	UN	87.790.500,00	0,00	87.790.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24 COMUNA 7	1,00	UN	153.633.375,00	153.633.375,00	153.633.375,00	153.633.375,00
1	90101500	BLOQUE 25 COMUNA 1, 4, 5 Y 6	1,00	UN	219.476.250,00	0,00	219.476.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26 CORREGIMIENTO EL LLANITO	1,00	UN	136.221.750,00	0,00	136.221.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27 CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	151.357.500,00	0,00	151.357.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28 CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	151.357.500,00	0,00	151.357.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29 CORREGIMIENTO LA FORTUNA	1,00	UN	90.814.500,00	0,00	90.814.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30 CORREGIMIENTO LAURELES	1,00	UN	113.518.125,00	0,00	113.518.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31 CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI	1,00	UN	121.086.000,00	0,00	121.086.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 32 CORREGIMIENTO EL CENTRO	1,00	UN	113.518.125,00	0,00	113.518.125,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24 COMUNA 7 ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR	1,00	UN	18.736.305,00	18.736.305,00	18.736.305,00	18.736.305,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDIONES NUEVO AMANECER CAMPUESTRE.pdf	ANEXO DE CONDIONES NUEVO AMANECER CAMPUESTRE.pdf	(detalle)
ADICIONAL NUEVO AMANECER.pdf	ADICIONAL NUEVO AMANECER.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS NUEVO AMANECER.pdf	ESTUDIOS PREVIOS NUEVO AMANECER.pdf	(detalle)
CDP-CEPAA-BANCO NUEVO AMANECER.pdf	CDP-CEPAA-BANCO NUEVO AMANECER.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar
Supervisor	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Michel Alexander García Lascarro	2 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 3:13:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	Michel Alexander García Lascarro	2 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 3:13:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	30 días de tiempo transcurrido *(28/11/2022 9:50:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	30 días de tiempo transcurrido *(28/11/2022 9:50:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	30/09/2022 3:53:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	30/09/2022 3:53:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	172.369.680
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
	Total	172.369.680

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810058	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-08419	CDP	No validado		4.777.234.875 COP	00-00-00	Editar
☐	22-11293	CDP	No validado	18.736.305 COP	18.736.305 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 18.736.305 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 18.736.305 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-09668	Presupuestal (CDP)	-	Generado	153.633.375 COP	23.045.006,25 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 153.633.375 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 153.633.375 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10075424	Modificar el contrato	16/12/2022 6:09 PM *(UTC -5 horas)*	16/12/2022 6:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	26/12/2022 11:18:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.10568941

Referencia de la garantía B-100006889 Anexo 2 / B-100029319 Anexo 2

Estado Aprobada

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza B-100006889 Anexo 2 / B-100029319 Anexo 2

Tomador ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	69.135.100,00 COP	21/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	16.900.837,50 COP	21/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	16.900.837,50 COP	21/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	16.900.837,50 COP	21/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	4 días de tiempo transcurrido *(21/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza Cumplimiento Nuevo Amanecer Campestre Corregida.pdf	Poliza Cumplimiento Nuevo Amanecer Campestre Corregida.pdf	Descargar	Detalle
☐	Poliza Responsabildiad Civil Nuevo Amanecer Campestre Corregida.pdf	Poliza Responsabildiad Civil Nuevo Amanecer Campestre Corregida.pdf	Descargar	Detalle